

SECRETARÍA.- 1 de febrero de 2022

Al Despacho la demanda ejecutiva Laboral de **ONALVIS ANTONIO BEGAMBRE AVILEZ** contra **GASEOSAS DE CORDOBA S.A.** informándole que se encuentra pendiente que el ejecutante se jure de la denuncia de bienes. Sírvase Proveer.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO NO.	23-001-31-05-001-2019-00153-00
DEMANDANTE:	ONALVIS ANTONIO BEGAMBRE AVILEZ
DEMANDADO:	GASEOSAS DE CORDOBA S.A.

Vista la nota secretarial que precede, y en razón a que corresponde decidir sobre el decreto de la medida cautelar solicitada, este Despacho procede a indicarle al apoderado judicial de la demandante que debe ratificarse de la denuncia de bienes contemplado en el artículo 101 C.P.L, para que en posterior auto se resuelva lo deprecado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería.-

RESUELVE

Ratificar al apoderado de la parte ejecutante en la denuncia de bienes de conformidad con el Art. 101 del C.P.L.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

MMMR

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be3c407611922d184e07bef2c6d0e25edfa9a8bbd0f0060ba8cb1522530c65f7

Documento generado en 01/02/2022 06:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>